**EL USO DE LAS TICS Y LA ENSEÑANZA VIRTUAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEL DERECHO POLÍTICO**

**Estudiantes en tiempos de pandemia**

Matías Gabriel Delgado[[1]](#footnote-1)

**Resumen**

La ponencia presenta una serie de reflexiones sobre la educación virtual en la enseñanza del Derecho Constitucional y el Derecho Político. En esta ponencia me avocaré a exponer una visión respecto a la educación virtual post pandemia.

Este nuevo contexto educativo proliferó la heterogeneidad de documentos referidos a lo pedagógico. Estudiantes y profesores tuvieron que adaptarse al proceso de aprendizaje en la era digital. La virtualidad permitió un control social al docente y al alumno.

La Educación Pública gratuita y de calidad es una de las herramientas más importantes en una democracia republicana como nuestro país. La educación a distancia en contexto de pandemia es desigual, ya que no todos los alumnos cuentan con el derecho al acceso a internet.

En general se han presentado diversos obstáculos en la educación virtual (escasa conectividad, inconvenientes técnicos por fallas en los equipos, falta de puntualidad, incumplimiento en las fechas de entrega de los trabajos prácticos).

Frente a ello devino necesario explorar una evolución histórica de la educación presencial y la educación virtual.

**Introducción**

La pandemia mundial generada por el COVID ha obligado a una reconfiguración de la educación en todos sus niveles. Este cambio intespestivo de la presencialidad a la virtualidad se realizó desde la necesidad de adaptarse a un nuevo escenario, desafiando a los actores principales (docentes y estudiantes). En este nuevo contexto educativo ha proliferado una heterogeneidad de documentos referido a lo pedagógico.

El término jóvenes refiere a una construcción cultural inherente a un tiempo y espacio (Crobi, 2010). Una de estas construcciones para aprender la juventud actual es la llamada generación Z, los nacidos entre 1994 y 2010 (nativos digitales), definida tempranamente por Prensky 2001. Se caracterizan por una cotidianeidad e intercambios que discurren en el mundo virtual, utilizan varias redes sociales, desarrollan varias tareas a la vez son multitask, poseen una sexualidad más abierta y fluida, se interesan por trabajos con flexibilidad horaria, son impacientes y poseen dificultad para sostener la atención (Trebino 2018).[[2]](#footnote-2)

En una era donde la imagen tiene más valor que la palabra, encontramos una generación que transita nuestras aulas presenciales o virtuales, ya sea para rendir un examen oral o redactar un trabajo. Es que los tiempos en la virtualidad son diferentes al del mundo real. En la virtualidad es como si no existiera el tiempo, todo está disponible siempre, desde cualquier lugar y distancia, pero al alcance inmediato de un click. En cuanto al acceso a la educación virtual según el documento de los estudiantes de la UNRC (Universidad de Río Cuarto) el acceso a la educación virtual se destaca con problemáticas diversas. Se requiere políticas que aseguren tecnología y conectividad en un país donde hay inmensas brechas sociales, territoriales y tecnológicas.

Cuando el mundo de nuestros estudiantes se vuelve inhóspito y amenazante, a los docentes solo nos queda hospedar al otro, darle un lugar y alojarlo con lo que siente, con lo que piensa, con lo que necesita. En algunos años ninguno de nuestros alumnos y alumnas recordará el trabajo práctico que le pedimos. Pero es posible que recuerde cómo fuimos contenedores de su vivencia, cómo lo escuchamos y cómo lo acogimos al decir de Savater (1997) “la principal tarea del profesor es producir humanidad.”[[3]](#footnote-3)

**Evolución de la Educación**

A diferencia del Estado Liberal Nacional Europeo, el Estado en América Latina se consideró como un Estado Oligárquico que tuvo la oportunidad de participar del sector dirigente. Argentina integró el grupo de países de modernización temprana. El Estado debía ser un agente integrador y hegemónico; el orden conservador tenía amplias libertades civiles y restringidas libertadas políticas, era un modelo fuertemente excluyente en lo económico que no brindó el acceso masivo a la propiedad, a la participación política y a la movilidad social ascendente. La Educación fue el mecanismo más idóneo para modernizar las sociedades. La estructura escolar permitió generar un sistema social acorde con los intereses de los sectores dirigentes. Una estructura y un currículum excesivamente centralizado contribuyeron al proyecto económico agro exportador de la generación del 80.[[4]](#footnote-4)

El Estado populista, de compromiso social en lo económico, intentó regular el mercado. Intentó una alianza de los sectores favorecidos con el proceso de industrialización incorporando a sectores marginados. Fue garante de los derechos sociales, redistribuyó los recursos en favor de los sectores trabajadores. El Estado benefactor era una política social más dirigida a incorporar a nuevos sectores a la participación social.

En 1944 se creó la Comisión Nacional de Aprendizaje y orientación profesional. En 1952 se creó la Universidad Obrera Nacional. El obrero llegaba a la Universidad y ya no era la elite la que podía alcanzar la Universidad.

De 1973 a 1974: Educación para la liberación. Expansión del nivel primario y la educación de adultos, nacionalización de la educación.

En 1975 hay estanflación, período de estancamiento, desinversión y desindustrialización.

Gobiernos De Factos: Exclusión de los docentes. Disciplinamiento autoritario en educación.

En 1983, en el gobierno del Dr. Alfonsín, el Ministerio de Educación dirigió a los centros de estudiantes a nivel secundario y universitario, reincorporó a docentes cesanteados, suprimió exámenes de ingreso, modificó del régimen de evaluación, abandono de la escala numérica.

En los años 90, época menemista, privatizaciones, exclusión social y desinversión en Universidades Públicas.

**Las Tics como herramienta innovadora en la enseñanza del Derecho**

El mundo en el que interactúan los estudiantes de Derecho y el entorno en el que se enseña la Abogacía ha cambiado diametralmente. El modo tradicional de enseñanza-aprendizaje lentamente – pese a paso firme – ha ido evolucionando y desenvolviéndose en nuevos ámbitos de aprendizaje más flexibles y alternativos “**campus virtuales**, plataformas como **Zoom**, **Google**, **Classroom**, etc.”, que a decir verdad, resultan más acordes con la realidad en la que vivimos.[[5]](#footnote-5)

**Relato de experiencia**:

La Universidad es una de las instituciones más antiguas, cuyo fin primordial es la formación de futuros profesionales. El proceso de enseñanza-aprendizaje, en el contexto que nos tocó y aún nos toca atravesar, con la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, azotando en el mundo, la virtualidad impactó en el aula instalándose como necesaria e imprescindible, para poder dar cumplimiento al calendario académico, obligando a todos los docentes a repensar las estrategias de enseñanza, reinventar su rol, salir de la zona de confort.

La Universidad debe instalar en propuestas que avancen en materias de pertinencia, para lo cual resulta indispensable la actualización permanente, no solo de contenidos, sino también de prácticas y estrategias docentes, además del apoyo y la estimulación a la investigación, a la producción científica y a la extensión.[[6]](#footnote-6)

La virtualidad también ha permitido un extraño control social al docente (grabar las clases, revisión de la calidad, obligatoriedad de la clase.[[7]](#footnote-7)

**Ventajas del mundo virtual**

La realidad ha indicado que las herramientas del mundo digital han aportado elementos útiles para optimizar el proceso de enseñanza (cronograma de clases mucho más ordenado y cumplible, optimización en el acceso a la bibliografía, utilización de herramientas pedagógicas (Power Point, videos, Guías de estudio), optimización en la administración del tiempo de los estudiantes, mejor accesibilidad para estudiantes que trabajan y los no residentes en la ciudad asiento de la sede universitaria.[[8]](#footnote-8)

La educación en contexto de pandemia no es educación igualitaria. No todos los alumnos se encuentran en idéntica situación ni con idénticas posibilidades.

La educación pública, gratuita y de calidad, permite la movilidad social ascendente. No todos los alumnos cuentan con una computadora o un celular y/o un acceso a internet de manera ilimitada.

El Art. 75 inc. 19 de la Constitución, en línea con el bloque constitucional imperante en la Republica desde 1994, conforme al Art. 75 inc. 22 lleva a destacar en otras cuestiones que resulta relevante la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, como así también la gratuidad y equidad de la educación estatal.[[9]](#footnote-9)

Entendemos necesario promover formatos de aprendizaje de cooperación, con las organizaciones de prácticas de simulación y constitución de grupos de trabajo de estudiantes y de docentes de nuestra Facultad y de otras facultades de nuestro país y del exterior que sustenten en la colaboración y asistencia mutua.[[10]](#footnote-10)

Los derechos culturales suelen ser incluidos en esta categoría de Derechos Sociales. Esta categorización aparece avalada incluso por el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, del año 1966, uno de los Pactos con jerarquía constitucional mencionados en el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. La Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre en su Art. 13 se ocupa de los derechos a los beneficios de la cultura y el disfrute de los beneficios de los progresos intelectuales y descubrimientos científicos.[[11]](#footnote-11)

La Educación Superior Contemporánea, y en particular las universidades, tuvieron un desarrollo explosivo en las últimas décadas, en particular en los últimos treinta años.

**Reflexiones de la Pedagogía**

Para saber enseñar, no alcanza con el saber formalizado proveniente de la disciplina, se requiere también de saberes prácticos, es necesario disciplinar, sistematizar y otorgarles entidad en las instancias de formación profesional.

**Reflexiones finales**

La educación pública, gratuita de calidad permite la movilidad social ascendente y es una de las herramientas más importantes en una democracia republicana, como la Argentina. La educación en contexto de pandemia no es educación igualitaria. No todos los alumnos se encuentran en idéntica situación ni con idénticas posibilidades, computadoras, acceso a internet, datos móviles.

El uso de las TICS es un desafío tanto para los abogados profesores, recién recibidos, como para los profesores con más antigüedad y también para los alumnos que están transitando las cursadas on line, sea de grado o de posgrado. Mi visión es, que *los profesores pasan, las materias pasan;* y sosteniendo lo que dice Savater, *en algunos años ninguno de nuestros alumnos y alumnas recordará el trabajo práctico que le pedimos, pero es posible que recuerden cómo fuimos, contenedores de su vivencia, cómo lo escuchamos, cómo lo acogimos, lo principal no es producir más riqueza o desarrollo tecnológico, la principal tarea del profesor es producir humanidad.*

**Bibliografía**

Nicolás Gallo. Mayo de 2020, Enseñar y aprender en la virtualidad.

Savater, F. 1997. El valor de educar. Madrid, España.

Daniel Filmus, Estado, Sociedad y Educación en la Argentina de fin de siglo.

Lucrecia González Contardi, Las TICs como herramienta innovadora en la enseñanza del derecho.

Gabriela Noemí Elgul. La enseñanza del Derecho en tiempos de pandemia. Utilización de las TICS. Desafíos.

Olga L. Salanueva. Coronavirus y Enseñanza virtual del Derecho.

Pablo Di Gerónimo y Marcos Fernández Peña. Experiencias del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del sur en la enseñanza en forma virtual: Descripción de lo sucedido durante la pandemia.

Verónica Bilczyk. El acceso igualitario a la educación en tiempos de pandemia.

Santos Alberto Córica, María Cecilia Valeros, Guillermina B. Di Luca, Victoria Hainze, Alejandra Moavro. “Role playing virtual intercomisiones” prácticas de simulación. Docente.

Carlos Alberto Mayón. Derecho Constitucional Argentino.

1. Abogado. Egresado de la UNLP. Profesor aspirando al cargo de Derecho Constitucional y de Derecho Político en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Mail: [drmatias@gmail.com](mailto:drmatias@gmail.com). Taller de Prácticas para Jóvenes Abogados con el Profesor Santos Alberto Córica, Profesora María Cecilia Valeros y Profesora María Victoria Hainze (2019-2020). Carrera Docente realizada en el CAEEP (2018-2019). Profesor en el Centro de Formación y Capacitación para el Personal Penitenciario de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Actualización Jurídica (2019). Ayudante ad honorem de Derecho Político (2005-2006) y de Derecho Constitucional ad honorem (2018). Realizando el posgrado de Derecho Constitucional con Profesor Carlos Alberto Mayón, Miguel Oscar Berri, Ramiro Pérez Duhalde y Emir Caputo Tártara (2021). [↑](#footnote-ref-1)
2. Lic. Nicolás Gallo. Universidad de Río Cuarto. Mayo de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
3. Savater. F. (1997) El valor de educar. Madrid, España: Ariel. [↑](#footnote-ref-3)
4. Daniel Filmus, Estado, Sociedad y Educación en la Argentina de fin de siglo. [↑](#footnote-ref-4)
5. Lucrecia González Contardi, Auxiliar docente, Historia Constitucional UNLP. [↑](#footnote-ref-5)
6. La enseñanza del Derecho en tiempos de pandemia. Utilización de las TICS. Desafíos. Gabriela Noemí Elgul. Dra. en Derecho Universidad Nacional de Rosario. Profesora titular de Introducción al Derecho. [↑](#footnote-ref-6)
7. Olga L. Salanueva. Profesora emérita, directora en la Maestría de Sociología Política, de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.Inés Berisso. Profesora Adjunta interina en Introducción al pensamiento científico. UNLP. Coronavirus y Enseñanza virtual del Derecho. [↑](#footnote-ref-7)
8. Experiencias del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del sur en la enseñanza en forma virtual: Descripción de lo sucedido durante la pandemia. Pablo Di Gerónimo, profesor adjunto ordinario de Introducción al Derecho y Derecho Constitucional y Marcos Fernández Peña, abogado becario investigador y maestrando en Políticas y Estrategias de la Universidad del Sur. [↑](#footnote-ref-8)
9. El acceso igualitario a la educación en tiempos de pandemia. Verónica Bilczyk. Abogada y especialista en Derecho Penal, profesora adjunta interina de Derecho Penal. UNLP. Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales. [↑](#footnote-ref-9)
10. “Role playing virtual intercomisiones” prácticas de simulación. Profesor Santos Alberto Córica. Profesor emérito de grado y de posgrado. Profesor titular de Prácticas civiles. UNLP. Profesora María Cecilia Valeros. Adjunta Prácticas civiles. UNLP. Profesora Guillermina B. Di Luca. J.T.P. Procesal 2, Cátedra 3 y Seminario de TICS UNLP. Profesora Fernanda Nieli. Docente Seminario TICS UNLP. Profesora Victoria Hainze. Docente. Taller Jóvenes abogados. Profesora Alejandra Moavro. Docente Tics. [↑](#footnote-ref-10)
11. Derecho Constitucional Argentino. Carlos Alberto Mayón. Profesor de grado y posgrado de Derecho Constitucional. Profesor de Historia y Derecho Constitucional de la UNLP. Profesor de 53 años de docencia ininterrumpidos. [↑](#footnote-ref-11)